



C I R C U L A R CSJCHC24-163

Fecha	Junio 17 de 2024.
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativos de Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.
Asunto:	"Solicitud Información Existencia Medidas Cautelares de embargo y/o remanentes contra el rad. 50001310300219970005400".

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo:

De manera respetuosa y en atención a la Circular CSJMEC24-43 del 15 de mayo de 2024, suscrita por la doctora Lorena Gómez Roa, Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, nos permitimos solicitarles a los despachos judiciales, para que informen si en sus despachos existe orden de embargo y/o remanentes, que haya sido realizada con destino al proceso 50001310300219970005400, del demandado **Jorge Humberto Flórez Rojas**, identificado con C.C.17.350.931, asimismo, si han recibido oficio alguno sobre decreto de medidas cautelares.

Agradecemos el compromiso de los funcionarios judiciales en el envío a tiempo de la información, la cual deberá ser remitida únicamente al despacho solicitante al correo ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Respetuosamente,


Nelson Marín Franco
Presidente

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado
Proyectó: L.R.G
Revisó: N.M.F.
Aprobó: N.M.F.

Agradecemos destinar un minuto de su tiempo para realizar el diligenciamiento de esta encuesta de satisfacción, la cual tiene como propósito mejorar la calidad en la prestación del servicio, realizar mejoramiento continuo y aumentar el grado de satisfacción de nuestros usuarios. Puede acceder a la encuesta a través del código QR o a través del siguiente enlace <https://forms.office.com/r/OPPNi1HrJV>

